



**ACUERDO No. 007 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Mediante el cual se realizan unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, gastos y Recursos de Capital del departamento de Boyacá – Instituto de Tránsito de Boyacá - para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas Ordenanza 035 de 1996, Ordenanza 023 de 2023, Decreto expedido por la Gobernación de Boyacá 2618 de 2002, y Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Directiva de ITBOY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 111 de 1996, rige a nivel presupuestal al Instituto de Tránsito de Boyacá.

Que, el artículo 73 de la ordenanza 035 de 1996, señala que cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, se puede abrir créditos adicionales por la Asamblea o por el Gobierno.

Que, en cumplimiento al artículo 76 de la ordenanza 035 de 1996, y artículo 23 de la ordenanza 023 de 2023, se requiere contar con la disponibilidad de apropiación para efectuar los traslados presupuestales la cual debe ser expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que, la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2023 “*Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones*”, aprobó el Presupuesto del Establecimiento Público del orden Departamental Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY.

Que, la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá- ITBOY, mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, para la vigencia 2023.

Que, de conformidad con el artículo 23 de la ordenanza 023 del 12 de diciembre de 2023, se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado, mediante acuerdo de las juntas directivas.

Que, a la fecha un rubro del presupuesto de la actual vigencia, presentan saldo de apropiación insuficiente, razón por la cual deben ser acreditado

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del dieciséis (16) de diciembre de 2024, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad suficiente en el rubro: 2.1.1.01.03.001.01 vacaciones, para realizar los traslados respectivos y atender las necesidades de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,



NIT. 891. 801. 069-8

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
	<b>GASTOS</b>	11.000.000,00
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	11.000.000,00
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	11.000.000,00
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	11.000.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.000.000,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	11.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	11.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	11.000.000,00
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	11.000.000,00
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	11.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	11.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

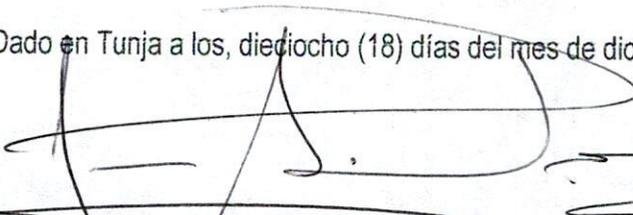
**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2024, según se distribuye en los anteriores rubros.

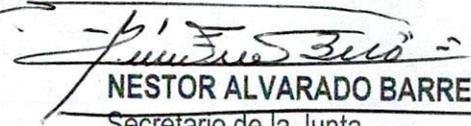
**ARTÍCULO QUINTO:** Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024

  
**LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANABRIA**  
Presidente de la Junta

  
**NESTOR ALVARADO BARRERO**  
Secretario de la Junta

Elaboró: Isabel Asaque Soto/Presupuesto

Revisó: Claudia Elvira Bravo / Contadora Contratista